

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-PES-001/2020 Y SU  
ACUMULADO TRIJEZ-PES-003/2020

**ACTORA:** RUTH CALDERON BABUN

**DENUNCIADOS:** PRESIDENTE MUNICIPAL,  
REGIDORAS Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE  
ZACATECAS Y OTROS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS EN DOMICILIO CERRADO**

Guadalupe, Zacatecas, dos de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero y 26 párrafo tercero, y 27, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, así como 20, del Reglamento interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en la **Sentencia** del día treinta y uno de marzo del año en curso, dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional, dentro del expediente al rubro indicado, el suscrito actuario **ASIENTO RAZÓN** de que en virtud de que no fue posible notificar la sentencia de mérito en forma personal a **Rafael Rivera**, en su carácter de actor en el presente asunto, ya que al constituirme en el domicilio señalado por segunda ocasión no me fue posible encontrar a nadie; el suscrito actuario procedí a fijar en la entrada del acceso principal del inmueble siendo una puerta de herrería en color blanco con negro con vicos en color dorado, al interior se observan dos vehículos pick up uno en color amarillo y otro en color azul; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 párrafos primero y segundo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día que transcurre, el suscrito actuario fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional copia de la cédula de notificación por domicilio cerrado constante en una foja, copia de la citada sentencia constante en ochenta fojas. Lo anterior para los efectos legales conducentes. **CONSTE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TRIJEZ-PES-001/2020 Y SU  
ACUMULADO TRIJEZ-PES-003/2020

**DENUNCIANTE:** RUTH CALDERÓN BABÚN

**DENUNCIADOS:** PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
ZACATECAS Y OTROS.

**MAGISTRADA:** TERESA RODRÍGUEZ TORRES.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO**

Jerez, Zacatecas, a dos de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 24, 25, párrafo tercero, 26, párrafo primero, fracción II, 27, párrafo segundo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, así como el 20 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; y en cumplimiento a lo ordenado en la **Sentencia**, del día treinta y uno del mes de marzo del año en curso, emitido por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con el expediente al rubro indicado, en el asunto al rubro indicado, el suscrito actuario hago constar que siendo las 16 horas con 40 minutos de la fecha en que se actúa, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Tres de Mayo No. 35 de la Colonia Zaragoza, Jerez, Zacatecas, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de **Rafael Rivera**, y cerciorado de ser este el domicilio, por así constar en la nomenclatura del lugar y en el número exterior del inmueble, haciéndose constar que dicho domicilio se encuentra cerrado tras haber llamado a la puerta en reiteradas ocasiones sin obtener respuesta de su interior, por lo que en estos momentos procedo a **FIJAR** en la

puerta principal de Hierro en color blanco con negro y vivos en color dorado, al interior se observan dos vehículos Pick up, uno de color amarillo y otro de color azul.

lugar visible del domicilio en que se actúa, cédula de notificación y copia certificada de la sentencia de mérito, constante en ochenta fojas. Dándose con ello por terminada la presente diligencia, de la que se levanta acta para debida constancia legal. **Doy Fe.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.